



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

ACTA DE APERTURA, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2024-CS/MPCH - I CONVOCATORIA

CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN, CON CUI N° 2607090

EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, SIENDO LAS 09:10 HORAS DE FECHA 04. DE OCTUBRE DE 2024, SEGÚN ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024-CS/MPCH - I CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN, CON CUI N° 2607090, POR UN VALOR REFERENCIAL DE S/ 413,875.76; EL QUORUM NECESARIO QUE EXIGE LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SE LOGRÓ CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS: EL ING. QUILCA CASTRO FRANCKLIN WILLIAMS (PRESIDENTE TITULAR), TEC. GIOVANNI MESIAS POMA HUAMAN (PRIMER MIEMBRO) Y EL ING. PIRCA MACETAS GROVER (SEGUNDO MIEMBRO TITULAR).

ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN, HACE CONOCER QUE LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SON LOS SIGUIENTES:

Nro.	RUC	PARTICIPANTES	Fecha de registro en el procedimiento
1	20407917520	'SERVICIOS Y CONSTRUCCION BETETA' E.I.R.L.	2024-07-03 06:54:24.0
2	20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SCRL	2024-07-13 11:58:28.0
3	20486513137	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EIRL	2024-06-30 13:58:39.0
4	20486650631	FHICO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-07-02 22:04:00.0
5	20486751151	JAMECH SCRL	2024-07-03 23:30:37.0
6	20486822865	A & G ECOSERMEP SCRL	2024-07-16 21:51:52.0
7	20489499321	C & C PERUVIAN LEO EIRL	2024-07-05 16:27:00.0
8	20506876789	C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SAC	2024-07-12 10:02:41.0
9	20529077131	INVERSIONES SINCONMAQ SCRL	2024-07-16 21:51:00.0
10	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2024-06-29 10:17:38.0
11	20552045352	FECARSA HNOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-07-04 11:53:55.0
12	20552591438	ALAGON PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-09 15:51:16.0
13	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-04 22:38:36.0
14	20568071876	JUCABA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-01 20:02:36.0
15	20568161786	CONGEKER E.I.R.L.	2024-07-17 10:54:48.0
16	20600027213	GRUPO SEDECONS S.R.L.	2024-07-07 16:41:15.0
17	20600068491	SCA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-07-02 20:14:46.0
18	20600096975	CONSTRUCTORA CONSULTORA CONSTRUTEM INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.	2024-07-01 23:03:10.0
19	20600357892	CMM INGENIEROS CONSTRUCTORA & CONSULTORIA S.A.C.	2024-07-07 23:26:25.0
20	20600827945	GUIOR CONTRATISTAS GENERALES SAC	2024-07-12 04:52:36.0
21	20601439639	K&G DISTRIBUIDORA SAMIR EIRL	2024-07-03 01:06:47.0
22	20602378404	CORPORACIÓN ACME SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2024-07-10 21:28:30.0
23	20603030207	INVERSIONES DELGER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-03 13:47:19.0





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

24	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2024-07-03 23:44:10.0
25	20604294488	CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR S.A.C.	2024-06-29 13:31:38.0
26	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	2024-06-30 22:02:55.0
27	20605999141	FIFTY SOLUCIONES C & E SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	2024-07-12 16:34:08.0
28	20606299631	CORPORACION ARIAN CONSULTORES SAC	2024-07-16 21:54:59.0
29	20606908815	ALESANN CONTRATISTAS GENERALES EIRL	2024-07-12 20:07:34.0
30	20607710521	INGENIERIA & CONSTRUCCION ESCALA EIRL	2024-06-29 10:33:35.0
31	20609833344	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-06-30 12:29:05.0

DE ACUERDO A LA SECCION GENERAL, CAPITULO I, NUMERAL 1.7 PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, ESTABLECE EN SU PRIMER PÁRRAFO: "EL PARTICIPANTE PRESENTARÁ SU OFERTA DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SEACE, DESDE LAS 00:01 HORAS HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO; ADJUNTANDO EL ARCHIVO DIGITALIZADO QUE CONTENGA LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LAS BASES...": SIENDO ELLO, VERIFICADO EL SEACE SE TIENE LAS SIGUIENTES OFERTAS:

Nro. Item	Descripción del Item	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN, CON CUI N° 2607090				
20604294488	CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR S.A.C.		19/07/2024	10:08:20	Electronico
20506876789	CONSORCIO CHANCHAMAYO		19/07/2024	14:57:25	Electronico
2060068491	CONSORCIO SCA & VJR		19/07/2024	15:33:52	Electronico
20486751151	JAMECH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		19/07/2024	20:10:14	Electronico
20601439639	UMBRELLA		19/07/2024	21:02:46	Electronico
20552591438	CONSORCIO ALAGON PERU		19/07/2024	21:12:10	Electronico
20568161786	CONSORCIO SAN CARLOS		19/07/2024	21:17:08	Electronico
20486513137	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		19/07/2024	21:40:20	Electronico
20407917520	E&R CONSTRUCCIONES		19/07/2024	22:54:49	Electronico
20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.		19/07/2024	23:54:31	Electronico

ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

SE VERIFICÓ LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, ACORDE AL ARTÍCULO 52° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSULTORA CONSTRUCTORA ROR SAC (01)	CONSORCIO CHANCHAMAYO (02)	CONSORCIO SCA & VTR (03)	JAMECH SCRL (04)	CONSORCIO UMBRELLA (05)	CONSORCIO ALAGON PERU (06)	CONSORCIO SAN CARLOS (07)	CORPORACIONES EN HZ CONTRATAS GENERALES EIRL (08)	E&R CONSTRUCCIONES (09)	CONSTRUCTOR A PERU TRACTOR SCRL (10)
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE (*)	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	NO PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE (*)	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	NO PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE (*)					
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	NO PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE (*)
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	NO PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE (*)
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	NO PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE (*)
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (...), así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE (*)	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	NO ADECUADA CORRECTAMENTE (*)	NO ADECUADA CORRECTAMENTE (*)	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	PRESENTE Y ADECUADA CORRECTAMENTE	NO ADECUADA CORRECTAMENTE (*)
El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	S/ 345,000.00 S/IGV	S/ 405,598.24 C/IGV	S/350,702.79	S/ 372,488.19 C/IGV	S/ 372,091.69 S/IGV	S/ 372,488.19 C/IGV	S/ 393,181.87 C/IGV	S/ 372,488.19 C/IGV	S/ 361,416.93 S/IGV	S/ 361,416.93 S/IGV
SITUACION	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	RECHAZADA. (*)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

POSTOR 01: CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SAC (*)

Con Carta N° 20-2024-CS/MPCH de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por el comité de selección, Conforme al literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del RLCE, se solicita a su representada subsanar el Anexo N° 1 - Declaración Jurada da Datos del Postor, ya que su oferta es de forma individual, mas no en consorcio, ya que alude a un consorcio consignado "correo electrónico del consorcio".

Por lo que se otorgó de un 01 día hábil de recibida dicha solicitud, a fin de realizar la subsanación a través del SEACE.

Con fecha 22 de agosto se verificó la plataforma de SEACE, donde el postor **CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SAC**, subsana lo solicitado en la Carta N° 20-2024-CS/MPCH.

Cabe mencionar que es responsabilidad del postor ser diligente con la documentación presentada como parte de su oferta, así como lo que manifiesta la cual debe ser clara, objetiva, precisa y congruente entre sí, de forma tal que el comité no recurra a interpretaciones, de conformidad con las Resoluciones N° 1962-2020-TCE-S1, N° 3481-2022-TCE- S4, N° 00156-2023-TCE-S5 y Resolución N° 235-2022-TCE -S4.

(.....)

"las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones"

(.....)

De revisión de la oferta el comité observa que en la página 108 Declaración de Datos del Postor declara estar inscrito en el Asiento B00001 y en la página 100 Ficha RUC se verifica en Datos de la Empresa Asiento A00001 tal como se muestra en la imagen siguiente:

El que se suscribe, **SHEYLA JASMIN CASTAÑEDA ALARCON**, Representante Legal de **CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR S.A.C.**, identificado con DNI N° 73820616, con poder inscrito en la localidad de **SATIPO** en la Ficha N° 11084249 Asiento N°B00001, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social : CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR S.A.C			
Domicilio Legal: AV. ANTONIO RAYMONDI N°923 - SATIPO -SATIPO -JUNIN			
RUC : 20604294488	Teléfono(s) :	943226203	
MYPE23		Sí	X No
Correo electrónico : constructoraqr@gmail.com			

Otras Referencias	:	
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	:	CESION EN USO.
Datos de la Empresa		
Fecha Inscripción RR.PP	:	15/02/2019
Número de Partida Registral	:	11084249
Tomo/Ficha	:	0032M
Folio	:	-
Asiento	:	A00001
Origen del Capital	:	NACIONAL
Pais de Origen del Capital	:	-

Registro de Tributos Afectos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Existiendo incongruencias en la documentación presentada y no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, **esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones**, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis **integral** de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

Así mismo las Bases estándar aprobado mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, establece en el ANEXO 6 lo siguiente: "(...) El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo (...)”

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴¹				
5	Monto total de la oferta				

Sobre el particular, de la revisión de la oferta presentada por el postor **CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SAC**, se advierte que, en su oferta económica **ANEXO 6**, presento en la partida de **GASTOS GENERALES** el monto de **S/ 24,757.15** los mismos que corresponden a **GASTOS FIJOS** por **S/ 4,757.15** y **GASTOS VARIABLES** por **S/ 20,000.00**, mientras en el expediente técnico publicados en el **SEACE** para el presente proceso de selección esta partida de **GASTOS GENERALES** el monto de **S/ 30,499.32** los mismos que corresponden a **GASTOS FIJOS** por el monto de **S/ 3,297.51** y **GASTOS VARIABLES** por **S/ 27,201.81** de los cuales se puede observar que el POSTOR ofertó solo el 73.52% del valor otorgado en gastos variables, considerando que el expediente técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 252-2023-MPYLO/GM como se aprecia en lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

INFORMACION EXTRAIDA EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO PORTAL SEACE

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	MESES	TARIFA S/	VALOR TOTAL S/
GASTOS GENERALES FIJOS						
1.00.00	EQUIPOS DE PROTECCION - SEGURIDAD EN OBRA					
1.01	Cascos de seguridad	und	4.00	1.00	35.00	140.00
1.02	Botines de cuero	par	4.00	1.00	40.00	160.00
1.03	Chalecos reflectivos	und	4.00	1.00	35.00	140.00
TOTAL COSTO						440.00
2.00.00	GASTOS DE PLAN Y MONITOREO ARQUEOLOGICO					
2.01	Elaboracion de plan de monitoreo arqueológico	est	1.00	1.00	1,760.00	1,760.00
TOTAL COSTO GASTOS DE TRAMITES Y LICITACION						1,760.00
3.00.00	VARIOS					
3.01	fotocopias (planos y documentos)	g/b	1.00	1.00	300.00	300.00
3.02	utiles de escritorio	g/b	1.00	1.00	500.00	500.00
3.03	imprevistos	g/b	1.00	1.00	297.51	297.51
TOTAL VARIOS						1,097.51
TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS						3,297.51

INFORMACION EXTRAIDA PROPUESTA PRESENTADA FM CONTRATISTAS GENERALES

COSTO DIRECTO S/:

ITEM	DESCRIPCION	UND	INCIDENCIA	CANTIDAD	MESES	TARIFA S/	VALOR TOTAL S/
GASTOS GENERALES VARIABLES							
1.00.00	PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR INC. BENEFICIOS SOCIALES						
PERSONAL PROFESIONAL							
1.00	Residente de Obra	mes	100.00%	1.00	2.00	4,000.00	8,000.00
2.00	Especialista de Estructuras	mes	100.00%	1.00	2.00	3,600.00	5,600.00
3.00	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	mes	50.00%	1.00	2.00	3,000.00	3,000.00
4.00	Arqueologo	mes	50.00%	1.00	2.00	3,000.00	3,000.00
PERSONAL TECNICO							
4.00	Maestro de obra	mes	100.00%	1.00	2.00	2,500.00	5,000.00
MONTO TOTAL REMUNERACION PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR (inc. LL.SS.)							25,600.00
2.00.00	GASTOS FINANCIEROS-EMISION DE POLIZAS						
3.01	GARANTIAS (ver hoja de calculo anexa)						
1.00	Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato					228.74	228.74
2.00	Carta Fianza de Adelanto en Efectivo					114.37	114.37
3.00	Garantia de Adelanto de Materiales					228.74	228.74
4.00	Gastos bancarios(FT)				0.000%	304,993.19	-
3.02	SEGUROS (ver hoja de calculo anexa)						
1.00	SCTR - Pensiones					481.54	481.54
2.00	SCTR - Salud					401.28	401.28
3.00	Seguro de Vida					147.14	147.14
MONTO TOTAL GASTOS FINANCIEROS-EMISION DE POLIZAS							1,801.81
TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES							27,201.81





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

1	Total costo directo (A)	304,993.19
2	Gastos generales	24,757.15
2.1	Gastos fijos	4,757.15
2.2	Gastos variables	20,000.00
	Total gastos generales (B)	24,757.15
3	Utilidad (C)	15,249.66
	SUB TOTAL (A+B+C)	345,000.00
4	IGV	0.00
5	Monto total de la oferta	345,000.00



De la misma manera el Comité de Selección, procede a aclarar y fundamentar lo siguiente: en primer lugar, el OSCE ha definido de los **GASTOS GENERALES** tanto fijos y variables en diferentes **OPINIONES, PRONUNCIAMIENTOS Y RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL** como en la **OPINION N° 049-2020/DTN** y ha mencionado lo siguiente:

"(...)

El postor al momento de formular su oferta debe considerar todos los conceptos económicos que deberá emplear para la ejecución de la prestación. Siendo así, cuando el objeto de contratación sea la ejecución de una obra, deberá considerar todos los costos directos, gastos generales, utilidad, tributos y todos aquellos conceptos o gastos que demande la correcta ejecución de dicha obra. Ahora, respecto de los componentes que dan origen al costo total de una obra, con ocasión de la consulta formulada, conviene mencionar a los Gastos Generales, cuya definición reglamentaria es la siguiente: "aquellos costos indirectos que el contratista efectúa para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o costos directos del servicio". Como se advierte, los Gastos Generales son costos de naturaleza transversal a la ejecución de la obra. Así, como ejemplos de Gastos Generales se puede mencionar a los costos de oferta y de contratación (adquisición de cartas fianza y seguros contra riesgos), las remuneraciones del personal clave, contratación de personal administrativo de campo, entre otros. A su vez, los Gastos Generales pueden dividirse en fijos y variables. El Anexo N°2 del Reglamento, los define de la siguiente manera: Gastos Generales Fijos: Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista. Gastos Generales Variables: Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista. Como se aprecia, la diferencia entre ambos tipos de gastos generales radica en su vinculación con el tiempo de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

ejecución de la obra: los gastos generales variables se encuentran asociados al tiempo de ejecución de la obra, los gastos generales fijos no lo están. Siendo así, como ejemplos de gastos generales fijos, tenemos a los gastos en la formulación de la propuesta o la adquisición o alquiler de mobiliarios para el personal administrativo; y, como ejemplos de gastos generales variables tenemos a la remuneración del personal clave, los consumos de energía, entre otros. Expuesto lo anterior, queda claro que los gastos generales variables son aquellos costos que se encuentran directamente vinculados al plazo de ejecución de la obra y, por esta razón, el proveedor, para poder determinar su cuantía al momento de formular su oferta, deberá considerar dicho plazo de ejecución que se encuentra contemplado en las bases. Ahora bien, en este extremo, es importante mencionar que una obra puede ser contratada bajo el sistema de precios unitarios o bajo el sistema de suma alzada. Esta distinción tiene gran relevancia para la absolución de la consulta formulada, pues el sistema de contratación determina la modalidad de la presentación de la oferta y también la forma en que se llevan a cabo las valorizaciones, aspectos que condicionan el ulterior reconocimiento de los gastos generales variables.

(...)"

(lo resaltado y negrita es del C, S.)

Como vemos el postor presenta su oferta económica reduciendo presupuesto de los GASTOS GENERALES, tal es así que su oferta de los gastos variables y fijos resulta irracional y muy por debajo de lo presupuestado en el expediente técnico. Al ser incongruente y temerario nos encontramos ante una oferta con gastos generales anormalmente baja, lo cual supone el incumplimiento del personal en obra de acuerdo al porcentaje de participación y no garantiza la ejecución real de las pruebas y ensayos lo que generaría incertidumbre en la calidad de ejecución de la obra o peor aun posteriormente solicitar adicionales o renegociaciones y otras conductas incorrectas; por lo que bajo el principio de Eficiencia y Eficacia, su oferta no es **ADMITIDA**.

POSTOR 03: CONSORCIO SCA & VJR (*)

no presenta correctamente, no coincide con el formato de las bases, por lo que su oferta es **NO ADMITIDA**. (RESUMEN DE PRESUPUESTA)

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁵	
5	Monto total de la oferta	

COSTO DIRECTO			304,958.96
GASTOS GENERALES (10%)			30,495.89
UTILIDADES (8%)			24,396.71
MONTO TOTAL DE LA OFERTA			360,851.56



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

POSTOR 04: JAMECH SCRL (*)

De la revisión integral de la oferta del postor, a folio 8, "CERTIFICADO DE VIGENCIA", emitido por ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO - Oficina Registral de HUANCAYO, con partida electrónica N° 11103992 y ASIENTO: B0001, se aprecia el cargo de "GERENTE GENERAL" que ostenta MEZA CHUCO, JAVIER RUBEN, con DNI. N° 20115456, no obstante, de la misma oferta se evidencia que la forma de presentación es incongruente, ya que no proporciona información coherente sobre el cargo de su representante legal, al tener esta situación, se verifico en la "Ficha Única del Proveedor" que el cargo es conforme el "CERTIFICADO DE VIGENCIA" el cual es "Gerente General" sin embargo, se visualiza cargo distinto en el sello de la oferta, mientras en declaraciones juradas, formatos o formularios previstos, señala el cargo de "Gerente", en



los demás documentos se aprecia el cargo de "REPRESENTANTE LEGAL". Al respecto debemos señalar que, de acuerdo a la Normativa de Contrataciones del Estado, la formulación y presentación de la oferta es de estricta responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que lo integran deben de ser asumidas por aquel que lo presento; por lo cual, se considera a esta Información incongruente e inexacta. Cabe resaltar que toda la información contenida en



la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente, esto con la finalidad de que el comité pueda apreciar el alcance de esta. Asimismo, el Comité está impedida de realizar interpretación alguna a la información y esclarecer ambigüedades contenidas en las ofertas presentadas por los postores conforme a la RESOLUCIÓN N° 02167- 2020-TCE-S1. Asimismo, esta decisión se enmarca en la Resolución N° 1269-2022-TCE-S4, la misma que desarrolla sobre la revisión integral de las ofertas. Es menester indicar, que la información presentada por el postor es de su única y exclusiva responsabilidad debiendo velar que la información acreditada sea exacta y verás, conforme lo establece el último párrafo del numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento.



Teniendo esta precisión, se advierte que el postor debió consignar en su sello el cargo de "Gerente General" y no "Gerente", tal como se precisa en sus facultades. Cabe mencionar que es responsabilidad del postor ser diligente con la documentación presentada como parte de su oferta, así como lo que manifiesta la cual debe ser clara, objetiva, precisa y congruente entre sí, de forma tal que el comité no recurra a interpretaciones, de conformidad con las Resoluciones N° 1962-2020-TCE-S1, N° 3481-2022-TCE- 54, N° 00156-2023-TCE-S5 y Resolución N° 235-2022-TCE-54. Se trae a colación la Resolución No 4016-2022-TCE-S4, la cual indica "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Asimismo, de conformidad con el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas en el plazo parcial o total ofertado no es subsanable, por lo que su oferta es **NO ADMITIDA**.

En la vigencia de poder tiene el cargo de Gerente General

Que, en la partida electrónica N° 11103992 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUANCAYO, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de MEZA CHUCO, JAVIER RUBEN, identificado con DNI. N° 20115456, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JAMECH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: B0001
CARGO: GERENTE GENERAL

Firma en los anexos con el sello como Gerente

La Merced, 19 de Julio del 2024.



JAMECH S.C.R.L.
Javier Ruben Meza Chuco
Javier Ruben Meza Chuco
GERENTE
JAMECH S.C.R.L.
JAVIER RUBEN MEZA CHUCO
GERENTE GENERAL DNI N° 20115456

Firma en toda la propuesta con el sello como Representante Legal

JAMECH S.C.R.L.

JAMECH S.C.R.L.

JAVIER R. MEZA CHUCO
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 20115456

JAVIER R. MEZA CHUCO
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 20115456

POSTOR 05: CONSORCION UMBRELLA (*)

De la revisión desarrollada del pie de presupuesto, los cálculos realizados no corresponden, por lo que su oferta es **NO ADMITIDA**.

	COSTO DIRECTO		304,993.19
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)		304,993.19
2	GASTOS GENERALES	160% CD	48,198.91
2.1	GASTOS FIJOS		36,999.18
2.2	GASTOS VARIABLES		12,199.73
	TOTAL DE GASTOS GENERALES (B)		353,192.10
3	UTILIDAD (C)	60% CD	18,299.59
	SUB TOTAL (A+B+C)		372,091.69
4	IGY (18%)		0.00
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		372,091.69



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

TOTAL COSTO DIRECTO (A)	304,993.19	
GASTOS GENERALES	48,798.91	15.9999998688249500%
GASTOS FIJOS	36,599.18	
GASTOS VARIABLES	12,199.73	
TOTAL DE GASTOS GENERALES	353,792.10	
UTILIDAD (C)	18,299.59	6%
SUB TOTAL (A+B+C)	677,084.88	
IGV	0.00	
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	677,084.88	

POSTOR 06: CONSORCIO ALAGON PERU (*)

EN EL RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL ANEXO N° 6 LA SUMATORIA DEL SUB TOTAL NO CONCUERDA CON EL RESULTADO, por lo que su oferta es **NO ADMITIDA**.

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	274493.87
2	GASTOS GENERALES	10%
2.1	GASTOS FIJOS	2964.53
2.2	GASTOS VARIABLES	24484.85
	TOTAL DE GASTOS GENERALES (B)	27449.39
3	UTILIDAD (C)	13724.69
4	SUB TOTAL (A+B+C)	315667.95
5	IGV	56820.23
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	372488.19

1	Total costo directo (A)	S/ 274,493.87
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	S/ 2,964.53
2.2	Gastos variables	24,484.85
	Total gastos generales (B)	S/ 27,449.39
3	Utilidad (C)	S/ 13,724.69
	SUBTOTAL (A+B+C)	S/ 315,667.95
4	IGV ¹	S/ 56,820.23
5	Monto total de la oferta	S/ 372,488.18

POSTOR 08: CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EIRL (*)

Con Carta N° 18-2024-CS/MPCH de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por el comité de selección, Conforme al literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del RLCE, se solicita a su representada subsanar el Anexo N° 1 - Declaración Jurada da Datos del Postor, ya que su oferta es de forma individual, no existe datos referentes a 1) Localidad de inscripción, 2) "N° de ficha y 3) N° de Asiento,

Por lo que se otorgó el plazo de un 01 día hábil de recibida dicha solicitud, a fin de realizar la subsanación a través del SEACE.

Con fecha 22 de agosto se verificó la plataforma de SEACE, donde el postor CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EIRL, no subsana lo solicitado en la Carta N° 18-2024-CS/MPCH, por lo que su oferta es **NO ADMITIDA**.

POSTOR 09: E&R CONSTRUCCIONES (*)

Con Carta N° 19-2024-CS/MPCH de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por el comité de selección, Conforme al literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del RLCE, se solicita a su representada subsanar el Anexo N° 1 - Declaración Jurada da Datos del Postor, ya que su oferta es de forma individual, mas no en consorcio, ya que alude a un consorcio consignado "correo electrónico del consorcio".

Por lo que se otorgó de un 01 día hábil de recibida dicha solicitud, a fin de realizar la subsanación a través del SEACE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Con fecha 22 de agosto se verificó la plataforma de SEACE, donde el postor **E&R CONSTRUCCIONES**, subsana lo solicitado en la Carta N° 19-2024-CS/MPCH.

La oferta del postor presenta incongruencias, en la página 89 de su oferta, ficha RUC, donde no se visualiza el número de RUC, además, en el ANEXO N° 8 de la página 1 y 2, se aprecia firma pegada. El postor debe ser diligente al momento de formular su oferta, no dando está a interpretaciones producto de ambigüedades.

CIR- COMPROBANTE DE INFORMACION REGISTRADA 3119-1



P

Lote 147126
Página 7

Información General del Contribuyente

Tipos y Nombres de Razón Social de Contribuyente
Fecha de Inscripción
Fecha de Inicio de Actividades
Tipo del Contribuyente
Código de Contribuyente

CONSORCIO E&R CONSTRUCCIONES
40 - CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL
15/07/2024
15/07/2024
00 - ACTIVO

Página 1

pagina 2

CONSORCIO E & R CONSTRUCCIONES
[Firma]
THALIA DALINA VEGA SEDANO
DNI. 72814203
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO E & R CONSTRUCCIONES
[Firma]
THALIA DALINA VEGA SEDANO
DNI. 72814203
REPRESENTANTE COMUN

POSTOR 10: CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SCRL (*)

NO CABE LA SUBSANACION DE OFERTA, DEBIDO A QUE NO CAMBIARIA SU CONDICION, YA QUE SU PRECIO DE LA OFERTA ANEXO N°6, EXCEDE EN MAS DEL 10 POR CIENTO (10%), POR LO QUE SU OFERTA ES **RECHAZADA**.

ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A LA EVALUACION DE OFERTAS OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACION (PRECIO)	FORMULA DE CALCULO	PUNTAJE	BONIF. 5%	PROV. COLIND. 10%	PUNTAJE TOTAL
01	CONSORCIO CHANCHAMAYO	S/ 405,598.24	$P_i = \frac{S/ 393,181.87 \times 100}{S/ 405,598.24}$	36.94 PUNTOS	SI	NO SOLICITA	101.78 PUNTOS
02	CONSORCIO SAN CARLOS	S/ 393,181.87	$P_i = \frac{S/ 393,181.87 \times 100}{S/ 393,181.87}$	100.00 PUNTOS	SI	NO (**)	105.00 PUNTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

POSTOR: CONSORCIO (02) (**), NO SE LE OTORGA LA BONIFICACION DEL DIEZ POR CIENTO (10%), DEBIDO A QUE UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, SU DOMICILIO CONSIGANDO EN LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION ANTE EL **REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES** DEL POSTOR, NO SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE DONDE SE EJECUTA LA OBRA.



RUC N° 20568161786

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCION
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CONTRATISTAS GENERALES KER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONGEKER E.I.R.L.

Domiciliado en: OTR.MZ J LT 8 PS 3 GRUPO 18 SECTOR SEGUNDO P3 VILLA EL SALVADOR MZA. J LOTE. 8 OTR. VILLA EL SALVADOR LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR (Según información declarada en la SUNAT)



RUC N° 20486650631

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCION
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

FHICO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Domiciliado en: CAL.8 DE OCTUBRE NRO. 159 URB. SAN CARLOS JUNIN - CHANCHAMAYO - CHANCHAMAYO (Según información declarada en la SUNAT)

ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A LA CALIFICACION DE OFERTAS OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

POSTOR	CONSORCIO CHANCHAMAYO (01)	CONSORCIO SAN CARLOS (03)	
	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
	A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PRESENTA Y ACREDITA CORRECTAMENTE	PRESENTA Y ACREDITA CORRECTAMENTE	
ORDEN DE PRELACION	2°	1°	
SITUACION	CALIFICA	CALIFICA	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

QUE, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, Y EN APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

ACUERDO N° 01: Los miembros del comité por mayoría de votos dan aprobada la Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro; y de acuerdo a los votos del Primer y Segundo Miembro Titulares, se OTORGA LA BUENA PRO AL POSTOR: **CONSORCIO SAN CARLOS** (CONFORMADOS POR: **CONTRATISTAS GENERALES KER EIRL**, CON RUC N° 20568161786 Y **FHICO CONTRATISTAS GENERALES SAC**, CON RUC N° 20486650631), GANADOR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2024-CS/MPCH - I CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN, CON CUI N° 2607090, POR EL MONTO DE S/ 393,181.87 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHANTA Y UNO CON 87/100 SOLES) INCLUYE IGV.**

ACUERDO N° 02: VOTO DISCREPANTE

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ QUE SUSCRIBE EL PRESENTE VOTO, MANIFIESTA, RESPETUOSAMENTE, SU DISCREPANCIA RESPECTO AL ACUERDO DE MAYORÍA; DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARTO EL ANÁLISIS DE LOS COMIEMBROS, EN ESE SENTIDO, DISCREPO DE LO SEÑALADO EN LA NO ADMISIÓN DE DEL POSTOR 01: **CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SAC**, QUE SEÑALA:

OBSERVACIÓN N° 01

Respecto a lo mencionado en la revisión de la oferta el comité observa que en la página 108 Declaración de Datos del Postor declara estar inscrito en el Asiento B00001 y en la página 100 Ficha RUC se verifica en Datos de la Empresa Asiento A00001, existiendo una incongruencia debido que el comité mediante Carta N° 20-2024-CS/MPCH de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por el comité de selección, Conforme al literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del RLCE, se solicita a su representada subsanar el Anexo N° 1 - Declaración Jurada da Datos del Postor, ya que su oferta es de forma individual, mas no en consorcio, ya que alude a un consorcio consignado "correo electrónico del consorcio". Por lo que se otorgó de un 01 día hábil de recibida dicha solicitud, a fin de realizar la subsanación a través del SEACE. Con fecha 22 de agosto se verificó la plataforma de SEACE, donde el postor **CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SAC**, subsana lo solicitado en la Carta N° 20-2024-CS/MPCH.

Se determina que son las únicas observaciones encontradas por el comité inicial, se hace mención que se encuentra una nueva observación no considerada en la Carta N° 20-2024-CS/MPCH.

Del artículo 60. subsanación de las ofertas; **60.2. Son subsanables**, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

OBSERVACIÓN N° 02

Respecto de la revisión de la oferta presentada por el postor **CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SAC**, se advierte que, en su oferta económica ANEXO 6, presento en la partida de GASTOS GENERALES el monto de S/ 24,757.15 los mismos que corresponden a GASTOS FIJOS por S/ 4,757.15 y GASTOS VARIABLES por S/ 20,000.00, mientras en el expediente técnico publicados en el SEACE para el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

presente proceso de selección esta partida de GASTOS GENERALES el monto de S/ 30,499.32 los mismos que corresponden a GASTOS FIJOS por el monto de S/ 3,297.51 y GASTOS VARIABLES por S/ 27,201.81 de los cuales se puede observar que el POSTOR oferto solo el 73.52% del valor otorgado en gastos variables, considerando que el expediente técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 252-2023-MPYLO/GM. Como vemos **el postor presenta su oferta económica reduciendo presupuesto de los GASTOS GENERALES, tal es así que su oferta de los gastos variables y fijos resulta irracional y muy por debajo de lo presupuestado en el expediente técnico.** Al ser incongruente y temerario nos encontramos ante una oferta con gastos generales anormalmente baja, lo cual supone el incumplimiento del personal en obra de acuerdo al porcentaje de participación y no garantiza la ejecución real de las pruebas y ensayos lo que generaría incertidumbre en la calidad de ejecución de la obra o peor aun posteriormente solicitar adicionales o renegociaciones y otras conductas incorrectas. por lo que su oferta **NO ES ADMITIDA.**

Al respecto la propuesta económica del postor **CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SAC**, asciende a la suma de S/. 345,000.00 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) sin IGV, siendo la oferta más baja de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024-CS/MPCH - I CONVOCATORIA, el cual tiene un costo beneficio a favor de la Entidad, respecto al cumplimiento personal de acuerdo al porcentaje de participación, la ejecución de pruebas y ensayos, el área usuaria de acuerdo a sus funciones es el encargado de hacer cumplir lo estipulado en el contrato a suscribir, bases administrativas y el expediente técnico, por lo cual asegura la calidad de la ejecución de la obra.

CONCLUSIÓN

En mi calidad de presidente titular de comité de selección manifiesto que oferta presentada por el postor 01 **CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SAC DEBE SER ADMITIDA Y PASAR A LA FASE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

ACUERDO N° 03: ENCARGAR AL PRESIDENTE TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN REALIZAR LAS COORDINACIONES NECESARIAS CON LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA PARA QUE, UNA VEZ APROBADA LA PRESENTE ACTA, ESTAS SEAN PUBLICADAS EN EL SEACE, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO.

SIENDO LAS **11:30** HORAS DEL MISMO DÍA Y LEÍDA LA PRESENTE ACTA, LA SUSCRIBEN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN
.....
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN
.....
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN
.....
MIEMBRO TITULAR